

SECRETARIA DE PLANEACION Alcaldía Municipal de Cajicá

N 350 31/MAY/17

RESOLUCIÓN Nº DES-... 0350 DE 2019

.3 1 MAY 2019

"ARCHIVAR POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD AMPLIACION COMERCIO TIPO 2"

El Secretario de Planeación del Municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto Nacional 1469 de 2010, el Decreto Nacional 1077 de 2015, el Acuerdo Municipal 16 de 2014 y

CONSIDERANDO

Que el día 27 DE ABRIL DE 2018, el señor JOSE ALFREDO VARGAS OCHOA identificado con cédula de Ciudadanía No. 79.045.687 de Bogotá, obrando en nombre de la propietaria, radica ante este despacho la solicitud de LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD AMPLIACION COMERCIO TIPO 2, bajo el número 25126-0-18-0187, respecto del predio ubicado en el UNIDAD PRIVADA N 1 LOCAL 1 SASTRE NIÑO PH, identificado con matrícula inmobiliaria 176-145573 y número catastral 01-00-0038-0003-903 propiedad de MARIA AIDE CASTAÑEDA DURAN identificado con cédula de Ciudadanía No. 39.525.015 de Engativá.

Que en el proyecto reposa la constancia de Acta de Observaciones Unificada Número 0300 de fecha 25 de junio de 2018, notificada el día 10 de julio de 2018.

Que en el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del decreto 1077 de 2015 "(...) El solicitante contará con un plazo de treinta (30) días hábiles para dar respuesta al requerimiento. Este plazo podrá ser ampliado, a solicitud de parte, hasta por un término adicional de quince (15) días hábiles. Durante este plazo se suspenderá el término para la expedición de la licencia"

Que en el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del decreto 1077 de 2015 señala: "(...) Cuando el solicitante de la licencia no haya dado cumplimiento a los requerimientos exigidos en el acta de observaciones y correcciones a que hace referencia el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del presente decreto dentro de los términos allí indicados, la solicitud se entenderá desistida y en consecuencia se procederá a archivar el expediente mediante acto administrativo, contra el cual procederá el recurso de reposición. Una vez archivado el expediente, el interesado deberá presentar nuevamente la solicitud. (...)"

Que transcurridos los 30 días, el solicitante NO CUMPLIÓ CON EL ACTA DE OBSERVACIONES UNIFICADA NÚMERO 0300 de fecha 25 DE JUNIO DE 2018.

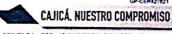
Que mediante los radicados bajo los números N° 9986-2018 de fecha 24 de agosto de 2018, N° 11888-2018 de fecha 17 de septiembre de 2018, se anexa documentación para contestar el Acta de Observaciones.

Que una vez revisado los anexos, SE EVIDENCIÓ EL NO CUMPLIMIENTO DE LAS OBSERVACIONES, número dos, tres y cuatro de la revisión jurídica; uno, tres, cuatro, cinco, seis, siete, , ocho, nueve, diez, once, doce, trece, catorce y quince de la revisión arquitectónica, uno, dos, tres, cuatro, cinco, seis, siete, ocho, nueve, diez, once y doce de la revisión estructural; del Acta de Observaciones Unificada Número 0300 de fecha 25 de junio de 2018.

Que el plazo para contestar dicha acta se cumplió el día 27 de septiembre de 2018, y no fueron allegados dichas correcciones al expediente para subsala la la charactería de la correcciones al expediente para subsala la la charactería de la charac



Alcaldía Municipal de Cajicá





Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - (57+1) 8837077 PBX (57+1) 8795356 - Dirección: Calle 2A No. 4-07 CAJICA - CUNDINAMARCA - COLOMBIA Código postal: 250240



SECRETARIA DE PLANEACION Alcaldía Municipal de Cajicá

*ARCHIVAR POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD AMPLIACION COMERCIO TIPO 2

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ARCHIVAR POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD AMPLIACION COMERCIO TIPO 2, bajo el número 25126-0-18-0187, respecto del predio ubicado en el UNIDAD PRIVADA N 1 LOCAL 1 SASTRE NIÑO PH, identificado con matrícula inmobiliaria 176-145573 y número catastral 01-00-0038-0003-903 propiedad de MARIA AIDE CASTAÑEDA DURAN identificado con cédula de Ciudadanía No. 39.525.015 de Engativá.

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución será notificada personalmente al solicitante, en caso de no poder realizarse la notificación personal se procederá a realizarla por Aviso de conformidad el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición dentro de los 10 días siguiente a la notificación ante la Secretaría de Planeación, conforme el Articulo 76 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con el Decreto 1077 del 2015, artículo 2.2.6.1.2.3.4, parágrafo: "El interesado contará con treinta (30) días calendario, contados a partir de « la fecha en que quede en firme el acto administrativo por el cual se entiende desistida la solicitud, para retirar los documentos que reposan en el expediente o para solicitar su traslado a otro en el evento que se radique una nueva solicitud ante la misma autoridad. En estos casos se expedirá el acto de devolución o desglose y traslado. Contra este acto no procede recurso."

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cajicá a los.

.3 1 MAY 2019

ANCISCO CUE Secretario de Planeación

ARQ. JUAN CAMILO JURADO ZAMORA Director de Desarrollo Territorial ARQ. CAMILO MORENO



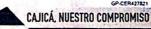


















10:20 AM Fecha: 06-jun.-19 PROYECTO RADICADO Nº 0184187

11166-2019

SECRETARIA DE PLANEACION

AMC-OSP-1127-2019

Cajicá, Cundinamarca 05 de junio de 2019

NOTIFICACIÓN PERSONAL

Señor: **JOSE ALFREDO VARGAS OCHOA** cc. 79.045.687 de Bogotá Calle 65 N° 88-8 CASA 5, Bogotá Teléfono 3103217670

Ref. Proyecto radicado N°018-0187

Me permito notificarle que el pasado 31 de mayo de 2019 se expidió la Resolución Nº 0350 de 2019 para el expediente radicado N° 25-126-0-18-0187.

Por lo anterior sírvase comparecer de manera personal a la Secretaría de Planeación, ubicada en el Parque de la Estación Cajicá, Cundinamarca, en la carrera 2° Calle 2° Bloque Dos en horas hábiles de oficina, dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la presente comunicación para la notificación personal del mencionado acto administrativo.

Se le Informa que de no presentarse en el término referido, la administración municipal procederá a notificarlo por aviso.

Cordialmente,

War week JURADO ZAMORA Director de D

io: Arq. JUAN CAMILO JURADO ZAMORA Director de Desarrollo Territorial

royectó: Arq. Camilo Moreno

CONJUNIO RESIDENTING TORRE CAMPO IV

Cedula: Teléfono:











12709 - 2019





SECRETARIA DE PLANEACION Alcaldía Municipal de Cajicá

AMC-OSP-1323- 2019 Cajicá, Cundinamarca 25 de junio de 2019

Señor JOSE ALFREDO VARGAS OCHOA cc. 79.045.687 de Bogotá Calle 65 N° 88-8 Casa 5, Bogotá Teléfono 3103217670 calle65/ 1.88-8>.

Referencia: Notificación Por Aviso Artículo 69 C.P.A. y C.A.

Resolución N° DES 0350 DE 2019

Respetados Señores

Por medio de la presente, y vencido el término para comparecer a la notificación personal conforme a la citación debidamente efectuada, esta Secretaria procede en los términos del artículo 69 de la ley 1437 de 2011 C.P.A y C.A. a efectuar la Notificación Por Aviso de la Resolución Nº DES 0350 DE 2019 de fecha 31 de mayo de 2019, cuya copia se adjunta.

Contra esta acto administrativo procede los recursos de reposición, ante la Secretaría de Planeación, y apelación ante el Alcalde Municipal, en los términos y conforme a los requisitos del artículo 77 de la Ley 1437 de 2011 C.P.A y C.A., que deberán ser interpuestos dentro los diez (10) días hábiles siguientes a la presente notificación, la cual se entiende surtida al finalizar el día hábil siguiente a la entrega del presente aviso

Atentamente

CONJUNTO RESIDENCIAL TORRE CAMPO IV NIT 830,099353

ARQ. LUIS FRANCISCO CUERVO ULLOA Secretario de planeación

Adjunto: la Resolución Nº DES 0350 DE 2019 de fecha 31 de mayo de 2019

Reviso: Arq. LUIS FRANCISCO CUERVO ULLOA Secretario de Planeación Proyectó: Arq. CAMILO MORENO Profesional Universitario



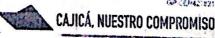
















Teléfono: PBX (57+1) <u>8795356</u> - (57+1<u>) 8837077</u> PBX (57+1) 8795356 -Dirección: Calle 2 No. 4-07 CAJICA - CUNDINAMARCA - COLOMBIA Código postal: 250240